

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 22 de enero de 2026, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería, por la que se declaran como inactivas las explotaciones/unidades productivas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (REGA).

ANTECEDENTES DE HECHO

Efectuados los controles correspondientes por personal competente de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia sobre las explotaciones/unidades productivas relacionadas en el anexo, las direcciones de las OCAs emiten informe propuesta tras verificar que no consta en ellas actividad ganadera al menos desde el 10 de diciembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía (BOJA núm. 34, de 16.2.2024), en su artículo 100 modifica el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, de la siguiente forma:

«Cinco. Se modifica el apartado 1.a) del artículo 10, que queda redactado como sigue: “a) Cuando cese ininterrumpidamente la actividad durante un período de un año, se considerará como inactiva. La anotación de la situación de inactiva en el registro podrá realizarse de oficio en base a la información que figuren en Sistema Integrado de Gestión Ganadera (SIGGAN), procediéndose a la publicación mediante anuncio del listado de las explotaciones o unidades productivas afectadas en el plazo de un año. La consideración de inactividad podrá basarse en la información aportada por controles de campo y administrativos. En caso necesario se visitará la explotación para constatar que no existe actividad productiva. Si transcurren más de dos años ininterrumpidos desde la consideración de inactividad sin que la explotación reanude nuevamente la actividad, se procederá a cancelar la inscripción en el registro, salvo causa de fuerza mayor o por causas ajenas a la voluntad del titular, previo el correspondiente procedimiento en el que se dará audiencia a la persona interesada.”»

La Delegación Territorial procede declarar como inactivas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía aquellas explotaciones/unidades productivas en las que se ha verificado por parte de las Oficinas Comarcales Agrarias que no consta actividad ganadera, al menos, desde 10 de diciembre de 2025.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en uso de las competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Declarar como inactivas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (REGA) el listado de explotaciones/unidades productivas en las que no consta actividad ganadera, al menos, desde 10 de diciembre de 2025, indicando código REGA, especie y NIF de la persona titular en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 22 de enero de 2026.- El Delegado, Antonio Bartolomé Mena Rubio.

ANEXO I

Listado de titulares de explotaciones/unidades productivas de la provincia de Almería que se declaran como inactivas

Acto administrativo a notificar: Resolución por la que se declaran como inactivas las explotaciones/unidades productivas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (REGA).

Recurso: Contra dicho acto podrá interponer recurso de alzada ante la Delegación Territorial o persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Plazo: Un mes a partir del siguiente a su publicación del presente acto.

DNI	REGA	UNIDAD PRODUCTIVA
27208461J	013AL00099	BOVINO
27269053T	066AL01039	BOVINO
27536066Y	086AL00512	BOVINO
27255414T	006AL01210	OVINO-CAPRINO
75725814Q	013AL02141	OVINO-CAPRINO
27253832M	013AL02739	OVINO-CAPRINO
27533228C	017AL01005	OVINO-CAPRINO
X5495312Z	047AL00282	OVINO-CAPRINO
23261685Z	063AL01120	OVINO-CAPRINO
77704973W	066AL01609	OVINO-CAPRINO
45590778V	066AL01659	OVINO-CAPRINO
27509326S	094AL01003	OVINO-CAPRINO
Z1150283N	095AL00531	OVINO-CAPRINO
75212644E	098AL01149	OVINO-CAPRINO
75232839T	099AL01215	OVINO-CAPRINO
75208406Q	099AL01270	OVINO-CAPRINO

00332556

DNI	REGA	UNIDAD PRODUCTIVA
27505511H	009AL00010	EQUINO
27219890B	013AL01122	EQUINO
27249587S	013AL02036	EQUINO
75254901M	013AL02103	EQUINO
75711462Q	013AL02110	EQUINO
77151558J	013AL02459	EQUINO
76660982G	013AL02713	EQUINO
76635687D	013AL02714	EQUINO
27252573B	013AL02726	EQUINO
75253131J	013AL02806	EQUINO
75716554W	013AL02822	EQUINO
34858099N	013AL02848	EQUINO
75221172V	027AL00821	EQUINO
45580874A	027AL00825	EQUINO
X5495312Z	047AL00282	EQUINO
23223603C	037AL00194	APÍCOLA
75196486X	098AL00576	APÍCOLA
15426801B	099AL01441	APÍCOLA